



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELÉF. (0387) 4255404/330/332
TELÉF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN - D- N°

309-20

Salta, 04 NOV 2020
Expediente N° 12.268/2020

VISTO:

Las Resol. CS N° 063/2020 y posteriores, Resol. R N° 728/2020 emitida Ad Referéndum del Consejo Superior y Resol. CS N° 167/20, y teniendo en cuenta el Reglamento del COE de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones del Consejo Superior mencionadas ordenan la suspensión de las actividades administrativas y académicas presenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, según última prórroga hasta el 15 de noviembre del corriente año.

Que la Resol. CS N° 0728/2020 en su artículo 5: "Solicita, a las diferentes Facultades y Sedes Regionales, teniendo en cuenta las directivas emanadas en la normativa nacional y de esta Universidad, en lo que resulte pertinente, la redacción de protocolos que habiliten a los estudiantes a: c) "Realizar Prácticas de diferentes características contenidas en los respectivos Planes de Estudio".

Que en la Quinta Sesión Extraordinaria del CS realizada el 28 /10/2020 Punto 1 Asuntos Entrados: b) – Expte. N° 23107/2020 y 59/2020 se discutió la posibilidad de habilitar algún tipo de práctica para aquellos alumnos que tengan las últimas materias para concluir sus carreras con el agregado del siguiente inciso d): Realizar las **Actividades Presenciales Especiales** que conduzcan a la Finalización de las carreras de pregrado y grado. Las Autoridades de la Facultades y de las Sedes Regionales deberán prever los procedimientos para la ejecución de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELÉF. (0387) 4255404/330/332
TELÉF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN - D- N°

309-20

04 NOV 2020

Salta,
Expediente N° 12.268/2020

tales actividades, que fue aprobado emitiéndose la Resolución Correspondiente (Resol. CSN° 168/2020).

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Habilitar la realización de **Actividades Presenciales Especiales** a los alumnos de las carreras de pregrado y grado que adeudan algunas de las siguientes actividades para su finalización:

- a) Etapa de Ejecución de Tesis en laboratorio. Teniendo en cuenta lo establecido por el COE y con la presencia de no más de 5 (cinco) personas por laboratorio, elevando un cronograma de actividades con el visto bueno del Director.
- b) Para la Practica Integral los docentes podrán arbitrar los medios para posibilitar espacios de práctica en Instituciones Públicas o Privadas que las habiliten.
- c) Para aquellos alumnos de la Carrera de Enfermería que adeuden hasta 2 (dos) materias libres con práctica, los docentes podrán arbitrar los medios para posibilitar espacios de práctica en Instituciones Públicas o Privadas que las habiliten.

ARTÍCULO 2º.- Becarios de Investigación. Requisitos ídem al punto a) del Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Establecer un circuito de turnos con la Biblioteca de la Facultad para aquellos alumnos que finalizaron el cursado y están realizando el trámite de libre deuda para la obtención del Título.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELÉF. (0387) 4255404/330/332
TELÉF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN - D- N°

309-20

04 NOV 2020

Salta,
Expediente N° 12.268/2020

ARTÍCULO 4º- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dirección General Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.-

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa